



Ilustre Municipalidad de General Antonio Elizalde (Bucay)

General Antonio Elizalde (Bucay) 28 de agosto del 2009



Oficio No. 244-2009-LOP-ACB

Doctor
Jorge Luis Gonzalez Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS (INCOP)
Quito

De mis consideraciones:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 57, en relación con lo que establece el Art. 6, numerales 16 y 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito solicitar a usted, se digne autorizar se publique en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, la RESOLUCIÓN No. 001-2009, con la que se **DECLARA EN EMERGENCIA la Contratación para la ejecución de las siguientes obras: 1.- Trabajos de Mejoramiento en la Captación, (Ubicación: La Esperanza Alta); 2.- Trabajos de Mejoramiento en la Planta de Tratamiento "Bellavista"(Ubicación: Lotización Bellavista); y, 3.- Trabajos de Mejoramiento del Sistema de redes o Distribución e instalación de válvulas, en las interconexiones siguientes: Calle Tena entre Paquisha y García Moreno; Callejón Pastora García entre García Moreno y Malecón; Calle 19 de Agosto y Avenida Paquisha; Calle Ambato entre 24 de Mayo y Velasco Ibarra; e , Instalación de válvulas en la Avenida Paquisha y Avenida Raúl Banderas, de la ciudad de General Antonio Elizalde (Bucay).**

Seguro de contar con su gentil decisión me suscribo, no sin antes reiterarle mi sentimiento de especial estima y consideración.

Atentamente,

Lorens Olsen Pons
Alcalde de General Antonio Elizalde (Bucay)





Ilustre Municipalidad de General Antonio Elizalde

RESOLUCION DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Nº 001-2009

LORENS OLSEN PONS
ALCALDE DEL CANTON GENERAL ANTONIO ELIZALDE
(BUCAY)

CONSIDERANDO:

Que, desde el mes de enero hasta el mes de abril, de este año, las regiones de la Costa y Sierra y en especial el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), ha soportado un intenso periodo invernal, con lluvias intensas, producto de las constantes y atípicas alteraciones climáticas, ocasionando deslaves y derrumbes en varias vías y carreteras, inundaciones y desbordamiento de ríos.

Que, estas alteraciones climáticas, afectó a varias ciudades que captan las aguas de los ríos, como fuente de abastecimiento para sus Plantas de Tratamiento, para el procesamiento y distribución del servicio de agua potable a la ciudadanía; situación que soportó el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), ya que cuenta con un Sistema de Captación que lo realiza a través del Río Limón, el mismo que colapsó en sus primeros meses, y siendo su situación mas crítica, en el mes de febrero del año en curso.

Que, los niveles elevados de turbiedad que llegó a tener el Río Limón, no pudieron ser controlados en los filtros de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Bellavista, que cuenta la Municipalidad.

Que, al ingresar el agua turbia a la red de distribución de la ciudad, ocasionó el taponamiento de los Micromedidores en las diversas guías domiciliarias, lo que conllevó al desabastecimiento del líquido vital a todo el Cantón.

Que, el Art. 14 de Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir.



Ilustre Municipalidad de General Antonio Elizalde (Bucay)

Que, el numeral 27 del Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, determina las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales.

Que, la ciudad de General Antonio Elizalde (Bucay), a través de los últimos años en las estaciones invernales, ha vivido verdaderas tragedias, por la falta de ésta prioritaria obra básica, como consecuencia de lo cual sus habitantes sufren enfermedades, estomacales, infecciones, ciclos diarreicos, entre otras.

Que, los representantes de las instituciones y representantes barriales y la ciudadanía se han pronunciado por reiteradas ocasiones que se realicen los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento al requerimiento de todos los habitantes de General Antonio Elizalde (Bucay), que es de que, se suministre el servicio de gua potable, sin épocas que venga con tierra o turbia, por lo que solicitan de manera emergente la ejecución de las siguientes obras: 1.- Trabajos de Mejoramiento en la Captación, (Ubicación: La Esperanza Alta); 2.- Trabajos de Mejoramiento en la Planta de Tratamiento "Bellavista"(Ubicación: Lotización Bellavista); y, 3.- Trabajos de Mejoramiento del Sistema de redes o Distribución e instalación de válvulas, en las interconexiones siguientes: Calle Tena entre Paquisha y García Moreno; Callejón Pastora García entre García Moreno y Malecón; Calle 19 de Agosto y Avenida Paquisha; Calle Ambato entre 24 de Mayo y Velasco Ibarra; e , Instalación de válvulas en la Avenida Paquisha y Avenida Raúl Banderas, de la ciudad de General Antonio Elizalde (Bucay).

Que, mediante oficio UDAPA-084-2009, de fecha junio 29 del 2009, el Ing. Luis Moya Alchundia, Director de la Unidad Descentralizada de Agua Potable y Alcantarillado informa que para que se tomen los correctivos, en torno a la emergencia existente en el control de la Captación y los problemas de Turbiedad, que ha conllevado que la ciudadanía se le suministre en ciertas época el agua, no en optimas condiciones de salubridad, por lo que solicita



Ilustre Municipalidad de General Antonio Elizalde (Bucay)

que la Alcaldía de manera urgente, emergente y prioritaria, se proceda a la realización de las siguientes obras a fin de solucionar los problemas de suministro y distribución del agua en la ciudad.

La obra a construirse debe ser una Captación permanente, tipo caucaciana o captación de río de montaña; esta estructura consiste de una rejilla de fondo, ubicada horizontalmente o con una pequeña inclinación, sobre una galería hecha en el cuerpo del azud y que se conecta con el canal; el azud o dique de cierre de río se compone de las siguientes partes:

Un tramo en la orilla opuesta del canal, se compone de un azud macizo, sobre el cual pasa el agua en las crecientes; este azud debe tener un perfil hidrodinámico.

Existe un tramo de hueco que tienen en su parte exterior, la rejilla, y en su interior la galería que conduce el agua, desde la rejilla al canal. A continuación del azud, se debe construir un zampeado, para que disipe las aguas que pasan sobre el azud; como la rejilla es la parte mas baja del azud, cualquiera sea el caudal, el agua debe pasar forzosamente sobre ella.

Se deberá ampliar el sistema de tratamiento de las aguas del Río Limón, mediante la construcción de un Desarenador, para que los sólidos en suspensión puedan ser evacuados, y el agua llegue a los filtros de la Planta de Tratamiento de Agua "Bellavista" completamente limpia y sin coloides.

El desadenador, es una obra hidráulica que sirve para sedimentar y lavar el material sólido que ingresa a través del canal de aducción, en un proceso de lavado periódico de una sola cámara; el mismo está compuesto de una transición de entrada, que permite tener una velocidad uniforme, posteriormente una cámara de sedimentación en la cual las partículas sólidas, caen al fondo debido a la disminución de la velocidad, producida por el aumento de sección, y una compuerta de lavado por la cual se desaloja los materiales sedimentados.

En los Filtros de la Planta de Tratamiento de Agua "Bellavista" deben instalarse válvulas para realizar el mantenimiento de una forma mas eficiente; en el tanque de distribución se deben hacer unas modificaciones en los



Illustre Municipalidad de General Antonio Elizalde (Bucay)

vertederos, para realizar los respectivos aforos; y para controlar el reboce en el serpentín hidráulico se deben hacer varias interconexiones.

Es necesario instalar varias válvulas en la red de distribución para equilibrar hidráulicamente el sistema.

Por lo que RESULTA IMPOSTERGABLE, la ejecución de las obras antes mencionadas, en virtud de que se debe prever, una nueva situación invernal, que está muy próxima, a más de que, se espera la venida un nuevo fenómeno de EL Niño, obra que de existir los recursos deberá comenzar su construcción en la brevedad posible, para así solucionar este grave problema que aqueja a la ciudad.

Que, para el cumplimiento de este objetivo, a fin de preservar la salud de la Población, esta alcaldía, procedió a realizar una serie de gestiones para conseguir el financiamiento respectivo, esto es, con fondos provenientes de Impuestos a los Consumos Especiales (ICE), contando para esto la Municipalidad con los Estudios y Diseños definitivos.

Que, el Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio del 2009, RESOLVIÓ; Declarar la emergencia en la Contratación para la ejecución de los Trabajos de mejoramiento en la Captación, Planta de tratamiento y redes de Distribución del Sistema de Agua Potable del Cantón General Antonio Elizalde /(Bucay). Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, la suscripción del Contrato para la ejecución de las siguientes obras: 1.- Trabajos de Mejoramiento en la Captación, (Ubicación: La Esperanza Alta); 2.- Trabajos de Mejoramiento en la Planta de Tratamiento "Bellavista"(Ubicación: Lotización Bellavista); y, 3.- Trabajos de Mejoramiento del Sistema de redes o Distribución e instalación de válvulas, en las interconexiones siguientes: Calle Tena entre Paquisha y García Moreno; Callejón Pastora García entre García Moreno y Malecón; Calle 19 de Agosto y Avenida Paquisha; Calle Ambato entre 24 de Mayo y Velasco Ibarra; e , Instalación de válvulas en la Avenida Paquisha y Avenida Raúl Banderas, de la ciudad de General Antonio Elizalde (Bucay), para superar la situación de emergencia, en la captación, suministro y distribución del agua potable a la toda la población.



Que, con fecha 29 de julio del 2009, el Director Financiero Municipal, Walter Castro Moure, mediante oficio certifica la existencia de la Partida Presupuestaria No. 7.5.01.01 de “AGUA POTABLE”, de la función 3, “Servicios Comunes”, “Programa 6”, “Otros Servicios Comunes”.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, es responsabilidad de esta municipalidad entre otras actividades procurar el bienestar materia y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales y planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales, promover el desarrollo económico, social, medio ambiente, salud y cultural dentro de su jurisdicción.

Que, la misma antes mencionada ley en su Art. 14, numeral 1 establece que son funciones primordiales del municipio, la dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado.

Que, el numeral 16 del Art. 14 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal confiere a los gobiernos Municipales la responsabilidad de prevenir, controlar la contaminación del medio ambiente en coordinación con entidades afines.

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el ministro de estado o en general la máxima autoridad de la entidad, deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia para justificar la contratación. Dicha Resolución se publicará en el portal COMPRAS PLUBICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluido los de consultoría, que se requiere de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación, ni presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscritos el respectivo contrato.



Ilustre Municipalidad de General Antonio Elizalde (Bucay)

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la entidad contratante publicará en el portal de COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas, y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

Que, el Art. 63, numeral 9 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, menciona que la acción del concejo esta dirigida al cumplimiento de los fines del municipio, para lo cual tiene el deber y la atribución de decidir cuáles de las obras públicas locales deben realizarse por gestión municipal.

Que, de conformidad con el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de los gobiernos municipales es el alcalde.

Que, en aplicación a la autonomía municipal enunciada en el Art. 238 de la Constitución Política de la República, en concordancia con el Art. 16 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y al amparo de las atribuciones que le confiere la citada ley municipal en su art. 69 numeral 31, y con fundamento en lo previsto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

En uso de sus facultades Constitucionales y legales;

RESUELVE:

Declarar la emergencia en la Contratación para la ejecución del Proyecto de mejoramiento en la Captación, Planta de tratamiento y redes de Distribución del Sistema de Agua Potable del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), establecidos en los informes suscritos por los funcionarios municipales, en prevención del riesgo que para la población significa la contaminación del agua, líquido vital para la vida de los habitantes de General Antonio Elizalde (Bucay), por lo que **CALIFICO LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA**, de conformidad con lo que dispone los numerales 16 y 31 del Art. 6 y en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al proceso de contratación para la ejecución de las siguientes obras: 1.- Trabajos de Mejoramiento en la Captación, (Ubicación: La Esperanza Alta); 2.- Trabajos de Mejoramiento en la Planta de Tratamiento "Bellavista" (Ubicación: Lotización Bellavista); y, 3.- Trabajos de



Ilustre Municipalidad de General Antonio Elizalde (Bucay)

Mejoramiento del Sistema de redes o Distribución e instalación de válvulas, en las interconexiones siguientes: Calle Tena entre Paquisha y García Moreno; Callejón Pastora García entre García Moreno y Malecón; Calle 19 de Agosto y Avenida Paquisha; Calle Ambato entre 24 de Mayo y Velasco Ibarra; e , Instalación de válvulas en la Avenida Paquisha y Avenida Raúl Banderas, de la ciudad de General Antonio Elizalde (Bucay).

El proceso a seguir en la Contratación es de emergencia y de carácter urgente para mitigar el riesgo inminente, en virtud de que se debe prever, una nueva situación invernal, que está muy próxima, a más de que, se espera la venida un nuevo fenómeno de EL Niño, para así solucionar este grave problema de salubridad y contaminación en el proceso de distribución del servicio de agua potable a la ciudadanía, un gravísimo y urgente problema que aqueja a la ciudad.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de la presente fecha. Publíquese en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

Dado en el despacho de la alcaldía del cantón General Antonio Elizalde (Bucay), a las 11H30 del día 25 de agosto del dos mil nueve.


Lorens Olsen Pons
Alcalde
General Antonio Elizalde (Bucay)

